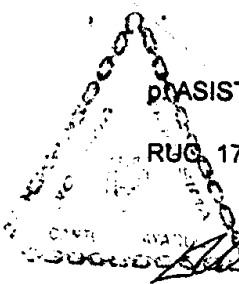


**PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA  
ASISTENCIA ESPECIALIZADA  
DEL ECUADOR GEAECUADOR  
S.A. A FAVOR DE EDUARDO  
XAVIER JURADO BEJAR—  
CUANTIA.- INDETERMINADA—**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hoy, día viernes, primero de julio del dos mil once; ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario titular Trigésimo de este Cantón, la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A. debidamente representada por, su Gerente General, el señor ERIC DAVID GUMBS BEGUE, quien es ecuatoriano, casado, mayor edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fé; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Procuración Judicial que se otorga, a favor del señor EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **PODER ESPECIAL:** Yo, ERIC DAVID GUMBS BEGUE, abajo firmante, por los derechos que represento de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, para que actuando, individualmente, a nombre y representación de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A. pueda suscribir todo tipo de contratos comerciales, de alianzas comerciales con clientes, contratos

de trabajo dentro del normal desenvolvimiento de la compañía. Queda autorizado para comparecer ante instituciones y entidades públicas para contestar requerimientos, pedir información, presentar documentación, impugnar actos administrativos, ingresar trámites y pedir certificaciones. Queda autorizado a solicitar préstamos, créditos y cualquier tipo de operaciones activas ante instituciones del sistema financiero nacional, para lo que queda facultado a suscribir contratos de préstamos, llenar formularios, presentar documentación, suscribir garantías y documentos ejecutivos por el monto del préstamo, siempre que sea dentro del normal desenvolvimiento del negocio de la compañía. Queda autorizado para suscribir convenios y contratos de servicios con Instituciones del Sistema Financiero. Queda autorizado para que a nombre de la compañía poderdante pueda suscribir contratos de servicios de grua, telefonía, servicios dentales, servicios médicos, de servicios mortuorios o fúnebres. Queda autorizado a suscribir documentación laboral de la compañía poderdante ya sea contratos de trabajo, actas de finiquito, roles de pago, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Queda investido de todas las facultades que el Código civil les concede a los apoderados especiales. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. (Firmado) Abogado Andrés Holguín Martínez, Matrícula número diez mil novecientos cincuenta y tres (10953) del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto todo lo cual DOY FE.



ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A.

RUC 1791837355001

CHATE  
AVANZ

ERIC DAVID GUMS BEGUE

C.I. 0908808827